



*EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la consolidación y modernización de los regadíos de Extremadura.* (2019050293)

BDNS(Identif.): 453831

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Las corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de Cuenca, ya sean Comunidades de Regantes u otras Comunidades de Usuarios de Aguas principalmente vinculadas al regadío, que estén establecidas en zonas regables de iniciativa pública situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sean titulares o gestionen infraestructuras de regadíos existentes, dispongan de su correspondiente derecho de agua, y cuyos estatutos u ordenanzas hayan sido aprobados administrativamente por el Organismo de Cuenca.

**Segundo. Objeto.**

Realización de actuaciones en la red de riego que permitan garantizar las dotaciones de agua de riego necesaria a los regantes, y/o las necesarias para presurizar la red de riego con el fin de hacer posible el cambio del sistema de riego en parcela, sobre una superficie de riego delimitada (superficie significativa de la zona regable), conforme al Reglamento (UE) n.º. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 - 2020 financiado por el FEADER.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 33/2019, de 9 de abril, publicado en el DOE n.º 73 de 15 de abril de 2019.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria será de 10.000.000,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 12.003.353A.749.00, en el Proyecto de gasto 2016.12.003.0039.00 "Ayudas a la modernización y consolidación de regadíos", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, distribuida en las siguientes anualidades:



- Anualidad 2019: 0,00 €.
- Anualidad 2020: 5.000.000,00 €.
- Anualidad 2021: 5.000.000,00 €.

El importe del coste subvencionable mínimo será de 100.000 € y como máximo será de 750.000 € por actuación y convocatoria de ayudas.

La cuantía máxima de la subvención por convocatoria y beneficiario será de 600.000 € y se atenderá a los siguientes porcentajes del coste subvencionable:

- 80 % con carácter general del coste subvencionable.
- Serán aplicables los siguientes incrementos del porcentaje de subvención:
  - 10 % en el caso de que más del 50 % de la superficie regable de la Comunidad de Regantes está situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.
  - 10 % adicional en aquellas inversiones de balsas de almacenamiento o infraestructuras de almacenamiento.
  - 10 % en el caso de inversiones para la instalación de contadores o sistemas de medición del agua consumida.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda podrá superar el 100 % del coste de la inversión subvencionable.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden y del presente extracto de Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

